



MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Servicio de limpieza eventual para la Comunidad Terapéutica de Almonte”

Expediente 014.03.20

1

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inc
Firmado Por	Marta Caceres Arm José Manuel Rodrí
Url De Verificación	http://www.jun

	Fecha	25/03/2020
		19 de diciembre, de firma electrónica.
cia/ve	Página	1/7



ÍNDICE

OBJETO Y MOTIVACIÓN	3
2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
2.1 Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes):	4
2.2 Tareas de Frecuencia Semanal	4
2.3 Tareas de Frecuencia Quincenal	5
2.4 Tareas de Frecuencia Mensual	5
CONFIDENCIALIDAD	6
INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	6
PLAZO DE EJECUCIÓN	7
ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7

Expediente 014.03.20

2

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documen
Firmado Por	Marta Cacere: José Manuel f
Uri De Verificación	http://www

Fecha	25/03/2020
diciembre, de firma electrónica.	
Página	2/7



OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de la contratación es el servicio de limpieza eventual para la Comunidad Terapéutica de Almonte a través de una contratación menor de emergencia

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias:

- La gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

Para el desarrollo de estas competencias y funciones la Agencia tiene adscritas seis Comunidades Terapéuticas, con un total de 264 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos.

Las Comunidades Terapéuticas son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas. El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otra, la limpieza e higiene de las instalaciones.

Servicio de limpieza eventual para la Comunidad Terapéutica de Almonte, situada en Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730 de Almonte.

La situación generada por el coronavirus (SARS-COV-2) en Andalucía y los efectos provocados por el brote de este virus, con el riesgo que supone para la salud y el bienestar de la ciudadanía, ha generado una respuesta por parte de la Administración autonómica plasmada en la *Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19* y el *Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas extraordinarias adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para garantizar la atención de las personas residentes en los centros de servicios sociales de gestión directa de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) en Andalucía, así como las medidas en garantía de la financiación del servicio de ayuda a domicilio.*

Expediente 014.03.20

3

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docum
Firmado Por	Marta Cact José Manu
Url De Verificación	http://w

	Fecha	25/03/2020
	9 de diciembre, de firma electrónica.	
ia/ve	Página	3/7



En el marco de la estrategia de prevención de la infección del COVID-19, la Orden de 15 de marzo de 2020 recoge en su Anexo la obligación de contar con el personal mínimo imprescindible en todas las Consejerías y sector público instrumental y consorcios para garantizar la adecuada gestión y prestación de una serie de servicios. Entre los que se encuentra “El acceso, vigilancia, seguridad, **limpieza y mantenimiento** “

Así mismo, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por el que se aprueban medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), recoge en su artículo 9 la posibilidad de realizar contratos de emergencia, como medida para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente al COVID-19.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Agencia debe garantizar el servicio de limpieza en la Comunidad Terapéutica de Almonte. Sin embargo, debido a la situación especial que estamos viviendo como consecuencia de la expansión del COVID-19, la plaza de Limpiador/Limpiadora en la Comunidad Terapéutica de Almonte, se encuentra vacante por tiempo indeterminado de la persona titular de este puesto. En tanto se realiza la convocatoria para cubrir esta sustitución o se incorpora la persona titular, es necesaria la contratación de una empresa de servicios de limpieza a través de una contratación mediante tramitación de emergencia que nos permita actuar de manera inmediata.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Comunidad Terapéutica de Almonte se distribuye entre dos plantas. Las prestaciones exigidas serán, como mínimo, las siguientes:

2.1 Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes):

Se limpiarán con frecuencia diarias las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del Equipo de Profesionales 1 (8,6 m2).
- Despacho médico, enfermera y farmacia (3) (54 m2).
- Sala de equipo: sala, baño, cocina, pasillo (3) (33,45 m2).
- Habitaciones de Equipo de Profesionales con baños incluidos (2) (35 m2).
-

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.

Expediente 014.03.20

4

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docume
Firmado Por	Marta Cacer José Manuel
Url De Verificación	http://ww

	Fecha	25/03/2020
de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
idencia/ve	Página	4/7



- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

2.2 Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiarán con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Despachos de Equipo de Profesionales (8) (160 m2).
- Lavandería (1) (35 m2).
- Habitaciones pacientes
- Sala de registro de pertenencias (1) (12 m2).

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás herramientas de trabajo.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

En las estancias de limpieza diaria, de forma semanal se realizará además desempolvado por aspiración de alfombras, en su caso.

2.3 Tareas de Frecuencia Quincenal

Se limpiarán con frecuencia quincenal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Talleres (70 m2).
- Archivo (1) (7 m2).

En estas zonas se realizará quincenalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, herramientas de trabajo, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado de cajas almacenadas, archivadores, AZ, etc.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de estanterías y armarios.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este document
Firmado Por	Marta Cáceres José Manuel R
Url De Verificación	http://www.

Fecha	25/03/2020
le diciembre, de firma electrónica.	
Página	5/7



2.4 Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.
- Limpieza de tapicerías.

Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo. La empresa adjudicataria realizará la retirada de los residuos que se generen en cualquiera de las labores descritas. Los residuos serán trasladados al punto de recogida más cercano, estando obligada a la separación de los mismos y a depositar cada clase de residuo en el contenedor apropiado.

El cronograma de trabajo será consensuado con la dirección de la Comunidad Terapéutica.

Los trabajos se realizarán de tal manera que no se interrumpa el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en la Comunidad Terapéutica, quedando comprendidas en el horario entre las 08:00 h. y las 15:00 h.

Las horas de limpieza a realizar serán de como mínimo 4 horas diarias de lunes a viernes, pudiéndose ampliar dichas horas en caso de resultar necesario.

Los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente y cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen la ausencia de peligro alguno para las personas. En ningún caso se realizarán vertidos de productos contaminantes a los desagües del centro.

CONFIDENCIALIDAD

Es necesario que por parte de la empresa adjudicataria y en concreto las personas que realicen este servicio realicen un compromiso respondiendo al principio de confidencialidad, justificado por la importancia de los datos de carácter personal de la personas en tratamiento en la CT de Almonte.

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Tendrá carácter confidencial toda aquella información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como a datos de carácter personal.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La realización de las actuaciones objeto del contrato, que se detallan en el apartado 2 "Descripción de los servicios" no pueden llevarse a cabo por la Agencia por los motivos anteriormente citados.

Expediente 014.03.20

6

Código Seguro De Verificación:		Fecha	25/03/2020
Normativa	Este documento in	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Marta Caceres Arr José Manuel Rodr		
Url De Verificación	http://www.jur	Página	6/7



Actualmente la plaza de Limpiador/Limpiadora en la Comunidad Terapéutica de Almonte, se encuentra vacante por tiempo indeterminado por baja del titular del puesto, en tanto se realiza la convocatoria para cubrir una sustitución o se incorpora la persona titular, es necesaria la contratación de una empresa de servicios de limpieza a través de una contratación menor, realizado mediante una tramitación de emergencia que nos permita actuar de manera inmediata. y debido a las consecuencias derivadas de la situación especial que estamos viviendo como consecuencia de la expansión del COVID-19

PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación para este suministro se realiza a través de un procedimiento de contratación menor, en tanto se realiza la convocatoria de la plaza de Limpiador/Limpiadora para la Comunidad Terapéutica de Almonte. Por lo tanto, la ejecución de este contrato tendrá fecha de inicio al día siguiente de la notificación de la aceptación de la oferta, que con carácter excepcional podrá ser notificada verbalmente. La fecha de finalización será aquella en la que se formalice la correspondiente contratación para la ocupación de dicha plaza o se agote el presupuesto notificándose a la empresa contratista con una antelación de 15 días. En ningún caso la vigencia de este contrato podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2020.

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Realizado el oportuno estudio de necesidades se estima que el coste económico de este servicio no podrá superar en ningún caso la cantidad de 14.999 € (IVA excluido).

Se trata de un contrato sujeto a las necesidades de la Agencia, por lo que el importe indicado es un presupuesto máximo.

Por último y de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP, la tramitación del expediente se considera de emergencia, por lo que el órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar la necesidad sobrevenida sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley.

Jefatura de Atención Social y Sanitaria

Fdo: José Manuel Rodríguez López.

Dirección de Área de Drogodependencia e Inclusión Social

Fdo: Marta Cáceres Armendáriz.

Expediente 014.03.20

7

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docum
Firmado Por	Marta Cáceres Armendáriz José Manuel Rodríguez López
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es

Fecha	25/03/2020
de diciembre, de firma electrónica.	
Página	7/7